



"CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025"

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE RESPECTIVAS ORDENES DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.384 /

QUILLÓN, 01 AGO 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Ficha Técnica N°38, de fecha 07.02.2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°156/24, de fecha 10.05.2024;
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025"**;
5. Decreto Alcaldicio N°3.713, de fecha 19.06.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°1294449-1-LQ24;
7. Apertura Electrónica de fecha 22.07.2024;
8. Acta de Evaluación de fecha 22.07.2024;
9. Certificado N°174/2024, de fecha 30.07.2024, acuerdo de concejo N°882/24;
10. Resolución Alcaldicia de fecha 01.08.2024;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

1.

18. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°1294449-1-LQ24, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 22.07.2024, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **JOSÉ LUIS PAVEZ SPA. RUT N°76.939.480-K**, con un plazo de ejecución y/o entrega del servicio de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales y en la oferta presentada por el proveedor, con una vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre.
- ~ Acuerdo N°882/24, de sesión ordinaria N°145, de fecha 30/07/2024: Es aprobado por el Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **JOSÉ LUIS PAVEZ SPA. RUT N°76.939.480-K**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°1294449-1-LQ24, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°1294449-1-LQ24, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**", a la empresa **JOSÉ LUIS PAVEZ SPA. RUT N°76.939.480-K**, con un plazo de ejecución y/o entrega del servicio de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales y en la oferta presentada por el proveedor, con una vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre.
2. **AUTORÍCESE**, la emisión de las respectivas Ordenes de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/epb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Maquinaria Municipal
- Archivo.